



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia 11

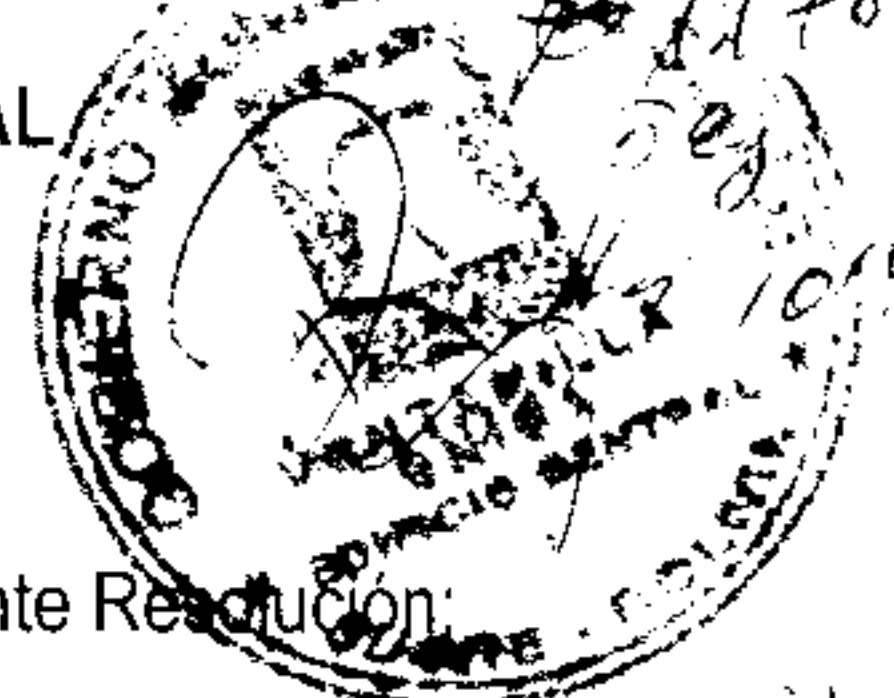


11 ABR. 2014 61178

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 231/14

Sucre, 10 de abril de 2014



0-6981

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-66, de 26 de marzo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0291/14 de 25 de marzo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 047/2014 "CONSTRUCCIÓN MÓDULO POLICIAL DISTRITO-8"**; para el tratamiento y consideración del mismo, a los fines previstos en el numeral 8 del Art. 16 de la Ley Nº 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la PRIMERA CONVOCATORIA del presente proceso de contratación mereció la RESOLUCION DE ANULACION DE PROCESO ANPE RPA Nº 545/13, de 15 de noviembre de 2013, cursante a fs. 287, que en su parte resolutive dispone: ANULAR, la primera convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución porque en el informe Técnico Legal Nº 121/13 se ve por conveniente la anulación de este proceso de acuerdo a lo establecido en el D.S. 0181 NB-SABS de las Normas Básicas del sistema de Contratación, el cual indica en su Art. 28 (Cancelación, Suspensión y Anulación del Proceso de Contratación), numeral IV) inciso b).

Que, la SEGUNDA CONVOCATORIA del presente proceso de contratación, mereció la RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 563/13, de 29 de noviembre de 2013, cursante a fs. 624, que en su parte resolutive dispone: DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución porque en el informe de calificación y recomendación se acredita que, mediante el acta de cierre de presentación de propuestas no se registró ningún proponente, conforme establece el Artículo 27, inciso a) del Decreto Supremo Nº 181 NB-SABS.

Que, el Director de Seguridad Ciudadana del G.A.M.S., mediante Nota DIR.SEG. CIUDADANA CITE Nº 015 de 24 de enero de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación (SEGUNDA CONVOCATORIA) para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN MÓDULO POLICIAL DISTRITO-8**", con un Precio referencial de Bs.- 699.949,65 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 65/100 Bolivianos), definiendo como Método evaluación: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.**

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 03/2014 de 04 de febrero de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN MÓDULO POLICIAL DISTRITO-8**", entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 04 de febrero de 2014, con Código Interno 431/14, número de confirmación: 1326807, CUCE: 14-1101-00-420991-2-2, (Segunda Convocatoria, Segunda Publicación), con Precio referencial de Bs.- 699.949,65 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 65/100 Bolivianos), Designando a la Comisión de Calificación mediante cite RPA - ANPE Comisiones de Calificación de Obras Nº 008/14 de 13 de febrero de 2014.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Que, la Comisión de Calificación, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) **PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 14 de febrero de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de 14 de febrero de 2014 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN MÓDULO POLICIAL DISTRITO-8"**, con un Costo Total de **Bs.- 699.798,00 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y Ocho 00/100 Bolivianos)**, al proponente Sr. Raúl Cabero Mostacedo, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días Calendario.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 032/14 de 20 de febrero de 2014, **APRUEBA** el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** de fecha 14 de febrero de 2014 y **ADJUDICA** el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN MÓDULO POLICIAL DISTRITO-8"**, con un Costo Total de **Bs.- 699.798,00 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y Ocho 00/100 Bolivianos)**, al proponente Sr. Raúl Cabero Mostacedo, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días Calendario.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN MÓDULO POLICIAL DISTRITO-8"**, cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 29 de enero de 2014, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2014, registrado en el SIGMA con Preventivo N° 01094, con Categoría Programática 33 0025 000 Obj. Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de **Bs.- 700.000,00 (Setecientos Mil 00/100 Bolivianos)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN MÓDULO POLICIAL DISTRITO-8"**, el proyecto se encuentra ubicado en la Comunidad de Potolo, del Distrito N° 8 del municipio de Sucre. El objetivo general es el de dotar, una infraestructura adecuada con todos los requerimientos para el desarrollo de actividades de la Policía Nacional, para resguardar el bienestar de los pobladores de Potolo y alrededores. Los Objetivos Específicos del presente proyecto son: Mejorar y dar un servicio eficaz en la atención a la población; implementando ambientes de acuerdo a normas, realizar el diseño arquitectónico en base a criterios de funcionalidad, seguridad, estética de acuerdo al monto presupuestado, Garantizar la estabilidad de la construcción con un diseño estructural elaborado por un profesional capacitado. La comunidad de Potolo cuenta con **5.166 habitantes**, por su ubicación y características morfológicas fue creciendo la población y sus actividades. En este caso surgió la necesidad de una infraestructura adecuada para la Policía Nacional, quienes resguardan el orden público y desarrollan actividades para dar mayor seguridad a la población y atención a casos delinquidos, proyecto que beneficiara a la población brindándoles un equipamiento con todos los espacios y comunidades de acuerdo a cada actividad que se desarrolla dentro del mismo.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 047/2014**, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MÓDULO POLICIAL DISTRITO-8"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 954 a fs.952)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 628)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 744 a fs. 903)
➤ Informe Estudio de Suelos (de fs. 369 a fs. 370)
➤ Certificación de Uso del Suelo (de fs.938 a fs. 939)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



➤ Certificado de Inspección del Lugar (a fs. 970)
➤ Formulario de Ficha Ambiental (de fs.662 a fs. 717)
➤ Cronograma de Ejecución / de fs. 741 a fs. 743)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 944 a fs. 949)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 1167)
➤ Certificado del RUPE N° 99450 (a fs. 1172)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 1228)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 1227)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 1226)
➤ Garantía de Seriedad de propuesta (a fs. 1101)
➤ Solicitud de retención del 7% (a fs. 1175)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 629)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 630)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 967)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 968)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 969)
➤ Análisis de Precios Unitarios (de fs. 972 a fs. 1071)
➤ Cronograma de Ejecución de la Obra (de fs. 1077 a fs. 1078)
➤ Resumen de Calificación de Proponentes (a fs. 1113)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (a fs. 1123)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (de fs. 1121 a fs. 1122)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 1111)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs. 1103 a fs. 1109)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 1112 a fs. 1120)
➤ Resolución de Adjudicación (a fs. 1128)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autnómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 047/2014**, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MÓDULO POLICIAL DISTRITO-8"**.

Que, de acuerdo al Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), numeral 8 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, que a la letra dice: "Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal."

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1°.- APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 047/2014, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Publicas respectivamente y la Empresa Natural Raúl Cabero, como CONTRATISTA, para la **"CONSTRUCCIÓN MÓDULO POLICIAL DISTRITO-8"**, con un Monto Total de **Bs.- 699.798,00 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y Ocho 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días Calendario, con estricta y absoluta sujeción a este contrato de acuerdo a los ITEMS descritos a continuación:

N°	Descripción	Und.	Cantidad	Unitario	Parcial
>	OBRA GRUESA				348.875,91
1	INSTALACION DE FAENAS	GLB	1,00	2.623,46	2.623,46
2	REPLANTEO (ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES)	M2	158,13	6,82	1.078,45
3	EXCAVACION MANUAL TERRENO COMUN	M3	30,45	77,09	2.347,39
4	ZAPATAS DE HO AO + FIERRO TIPO "A"	M3	7,28	1.887,87	13.743,69
5	VIGA DE FUNDACION DE H°A° + FIERRO TIPO "A"	M3	5,35	4.429,50	23.697,82
6	COLUMNAS DE HO AO + FIERRO TIPO "A"	M3	6,23	3.622,46	22.567,93
7	VIGA DE H°A° TIPO "A"	M3	10,87	4.429,50	48.148,66
8	ESCALERA DE HO AO TIPO "A"	M3	3,52	3.520,13	12.390,86
9	CIMENTOS DE HO CO 60% P.D. TIPO "B"	M3	4,55	510,95	2.324,82
10	SOBRECIMENTOS HO CO TIPO "B" 60% P.D	M3	4,20	847,89	3.561,14
11	IMPERMEABILIZACION DE SOBRECIMENTOS	M2	14,00	43,72	612,08
12	LOSA ALIV H=0.15 M VIGUETA PRET C/PLASTOF.	M2	98,97	372,38	36.854,45
13	LOSA LLENA DE H°A° TIPO "A" H=15 CM	M3	0,49	3.350,82	1.641,90
14	MURO LADRILLO GAMBOTE E=0.12 M. (PLANTA BAJA)	M2	164,44	238,13	39.158,10
15	MURO LADRILLO 6H E=10 CM. (PLANTA ALTA)	M2	192,70	119,57	23.041,14
16	CUBIERTA PLACA ONDULADA	M2	156,53	230,1	36.017,55
17	CERCHA DE MADERA TIPO 1	PZA	4,00	3.294,67	13.178,68
18	CERCHA DE MADERA TIPO 1-A	PZA	1,00	3.168,15	3.168,15



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

19	CERCHA DE MADERA TIPO 1-B	PZA	1,00	2.427,48	2.427,48
20	CERCHA DE MADERA TIPO 1-C	PZA	1,00	1.446,83	1.446,83
21	CERCHA DE MADERA TIPO 1-D	PZA	1,00	753,49	753,49
22	CERCHA DE MADERA TIPO 2	PZA	1,00	3.910,26	3.910,26
23	CERCHA DE MADERA TIPO 3	PZA	3,00	2.541,20	7.623,60
24	CERCHA DE MADERA TIPO 3-A	PZA	1,00	2.217,95	2.217,95
25	CERCHA DE MADERA TIPO 3-B	PZA	1,00	1.337,37	1.337,37
26	CERCHA DE MADERA TIPO 3-C	PZA	1,00	1.293,86	1.293,86
27	CERCHA DE MADERA TIPO 3-D	PZA	1,00	653,09	653,09
28	CERCHA DE MADERA TIPO 4	PZA	2,00	1.982,09	3.964,18
29	CERCHA DE MADERA TIPO 5	PZA	1,00	2.000,74	2.000,74
30	CERCHA DE MADERA TIPO 5-A	PZA	1,00	1.403,17	1.403,17
31	CERCHA DE MADERA TIPO 5-B	PZA	1,00	1.062,21	1.062,21
32	LARGUERODE MADERA	ML	175,45	32,65	5.728,44
33	CUMBRERA FIJA PLACA ONDULADA	ML	20,59	176,27	3.629,40
34	LIMAHOYA	ML	13,80	153,54	2.118,85
35	LIMATESA	ML	5,46	172,78	943,38
36	CANALETA DE CALAMINA PLANA N° 28	ML	8,88	137,33	1.219,49
37	BAJANTE PLUVIAL CALAMINA GALV. 10*10 CM	ML	5,60	184,41	1.032,70
38	CONTRAPISO MORT. DE CEMENTO AFINADO H=5CM	M2	98,97	128,08	12.676,08
39	MESONES DE H°A° + REV. CER. + MURETE+REV. YESO	M2	2,43	643,76	1.564,34
40	LAVAPLATOS 1 FOSA-1 ESCURRIDERO	PZA	1,00	488,66	488,66
41	BOTAGUAS DE HO AO P/MUROS A=15 CM T-A	ML	28,18	114,41	3.224,07
>	INSTALACION SANITARIA				11.685,78
42	REPLANTEO DE OBRAS SANITARIAS	GLB	1,00	1.084,76	1.084,76
43	EXCAVACION MANUAL EN SUELO NO CLASIFICADO	M3	20,31	85,66	1.739,75
44	CAMA DE TIERRA CERNIDA	M3	4,53	32,12	145,5
45	TENDIDO TUBERIA PVC D=1/2" A.P.	ML	24,47	41,25	1.009,39
46	TENDIDO TUBERIA PVC D=2" P/DESAGUE	ML	13,71	34,81	477,25
47	TENDIDO TUBERIA PVC D=4" DESAGUE	ML	42,80	62,62	2.680,14
48	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL	M3	15,58	34,16	532,21
49	MEDIDOR DE AGUA 1/2" + CAJA METALICA	PZA	1,00	617,06	617,06
50	CAM. DE INSP. H°C° 50%PD(60X60X60) T-A	PZA	2,00	838,32	1.676,64
51	REGILLA DE PISO 20X20 CM + SIFON PVC	PZA	4,00	168,17	672,68
52	SUMIDERO PLUVIAL SIMPLE DE HO CO T-A II	PZA	1,00	746,55	746,55
53	PRUEBA HIDRAULICA A.P.	ML	24,47	0,82	20,07
54	PRUEBA HIDRAULICA PARA ALCANTARILLADO	ML	56,51	0,46	25,99
55	LLAVE DE PASO	PZA	3,00	85,93	257,79
>	INSTALACION ELECTRICA				28.101,30
56	INSTALACION ELECTRICA TOMACORRIENTE	PTO	20,00	261,65	5.233,00
57	ILUMINACION FLUORESCENTE (2X40 W)	PTO	35,00	363,27	12.714,45
58	ILUMINACION INCANDESCENTE 100W	PTO	8,00	238,13	1.905,04
59	TABLERO PARA MEDIDOR	PZA	1,00	252,77	252,77
60	TABLERO DE TERMICOS (6 LINEAS)	PZA	2,00	896,31	1.792,62
61	PUNTO DE TELEFONO	PTO	1,00	244,85	244,85
62	INTERRUPTOR PLACA SIMPLE	PTO	17,00	255,98	4.351,66



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

63	INTERRUPTOR PLACA DOBLE	PTO	5,00	259,59	1.297,95
64	TOMA FUERZA PARA DUCHA	PTO	2,00	154,48	308,96
>	OBRA FINA				311.134,99
65	CIELO FALSO DE YESO MAS MADERAMEN	M2	116,85	285,75	33.389,89
66	CIELO RASO BAJO LOSA	M2	102,11	87,52	8.936,67
67	ALERO + MADERAMEN	M2	16,45	262,35	4.315,66
68	ACERA DE CEMENTO + EMPEDRADO E=5CM (T-B)	M2	64,70	158,89	10.280,18
69	CORDON DE ACERA DE H°S° TIPO A	ML	38,48	92,76	3.569,40
70	REVOQ. EXTERIOR CEMENTO S/LADRILLO	M2	211,02	109,37	23.079,26
71	REVOQ. INT. DE YESO S/MURO DE LADRILLO	M2	572,55	62,67	35.881,71
72	BARANDADO METALICO INCL. PINTURA	ML	6,81	323,03	2.199,83
73	REJA METALICA PARA CELDAS	M2	7,54	437,3	3.297,24
74	PISO DE CERAMICA ESMALTA A TRAFIC	M2	79,83	192,89	15.398,41
75	PISO DE CERAMICA ESMALT. S/LOSA	M2	106,05	192,89	20.455,98
76	PISO DE CERAMICA SIN ESMALTE	M2	53,88	157,22	8.471,01
77	ZOCALO CERAMICA ESMALTADA H=10 CM	ML	164,49	33,75	5.551,54
78	ZOCALO CERAMICA SI ESMALTE H=10 CM	ML	23,79	33,49	796,73
79	REVESTIMIENTO DE CERAMICA	M2	42,75	147,09	6.288,10
80	REVESTIMIENTO PIEDRA TARIJA CORTADA PULIDA	M2	25,32	314,99	7.975,55
81	PROV. COL. INODORO TANQUE BAJO	PZA	3,00	570,73	1.712,19
82	PROV. COL. LAVAMANOS C/PEDESTAL + GRIFERIA	PZA	3,00	639,19	1.917,57
83	PROV Y COLOC. DE DUCHA + PIE DE DUCHA	PZA	2,00	1.061,29	2.122,58
84	JABONERAS PARA DUCHA	PZA	2,00	147,83	295,66
85	TOALLERO PARA DUCHA	PZA	2,00	54,18	108,36
86	PORTAPAPEL P/BAÑO	PZA	3,00	66,37	199,11
87	PROV. Y COLOC. LAVARROPA DE CEMENTO + GRIFERIA	PZA	1,00	616	616
88	PROV. Y COLOC. PUERTA DE MADERA ROBLE +MARCO 2"X3"	M2	42,07	1.060,98	44.635,43
89	PUERTA BL. FIBRA LISA + MARCO (0.70X2.00)	PZA	4,00	963,77	3.855,08
90	VENTANA METALICA (C/PERFILES)	M2	48,73	369,11	17.986,73
91	REJAS METALICAS DE PROTECCION	M2	7,58	323,53	2.452,36
92	COLOCADO DE PICAPORTE	PZA	6,00	44,96	269,76
93	CHAPA EXTERIOR 2 GOLPES + JALADOR (DE PRIMERA)	PZA	2,00	419,32	838,64
94	CHAPA INTERIOR DE MANIVELA (DE PRIMERA)	PZA	14,00	276,02	3.864,28
95	PROV. Y COLOC. VIDRIO DOBLE (3 MM.)	M2	47,05	125	5.881,25
96	PROV. Y COLOC. DE CAJONERIA BAJA	M2	3,24	719,79	2.332,12
97	PINTURA LATEX EXTERIORES	M2	378,69	30,44	11.527,32
98	PINTURA LATEX INTERIORES	M2	791,51	24,88	19.692,77
99	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1,00	940,62	940,62
Total presupuesto:					699.798,00

Son: Seiscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y Siete con 98/100 Bolivianos

Art.2°.- INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, de manera previa, al inicio de obras, presentar la actualización del Certificado RENCA de la Unidad Ambiental Municipal (Dirección de Medio Ambiente del G.A.M.S), RENCA INSTITUCIONAL N° 06256 en el Registro Nacional de Consultoría Ambiental.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art.3º.-La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obras, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretario Municipal de Obras Públicas y Sub alcaldía D-8.

Art.4º.- La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

Art.5º.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de **“CONSTRUCCIÓN MÓDULO POLICIAL DISTRITO-8”**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.6º.- INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, de manera previa, al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma debe contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y otros, a efectos de evitar posteriores reclamos de terceras personas y evitar daños en la obra.

Art.7º.-La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.8º.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN MÓDULO POLICIAL DISTRITO-8”**, a los dirigentes de la Comunidad de Potolo, beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.

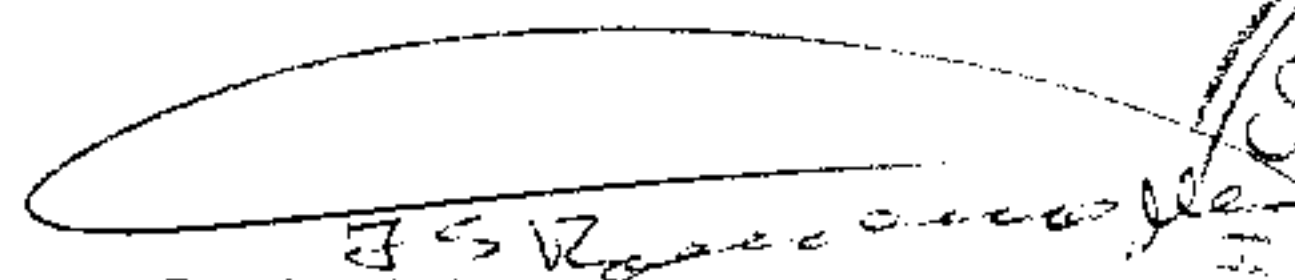
Art.9º.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

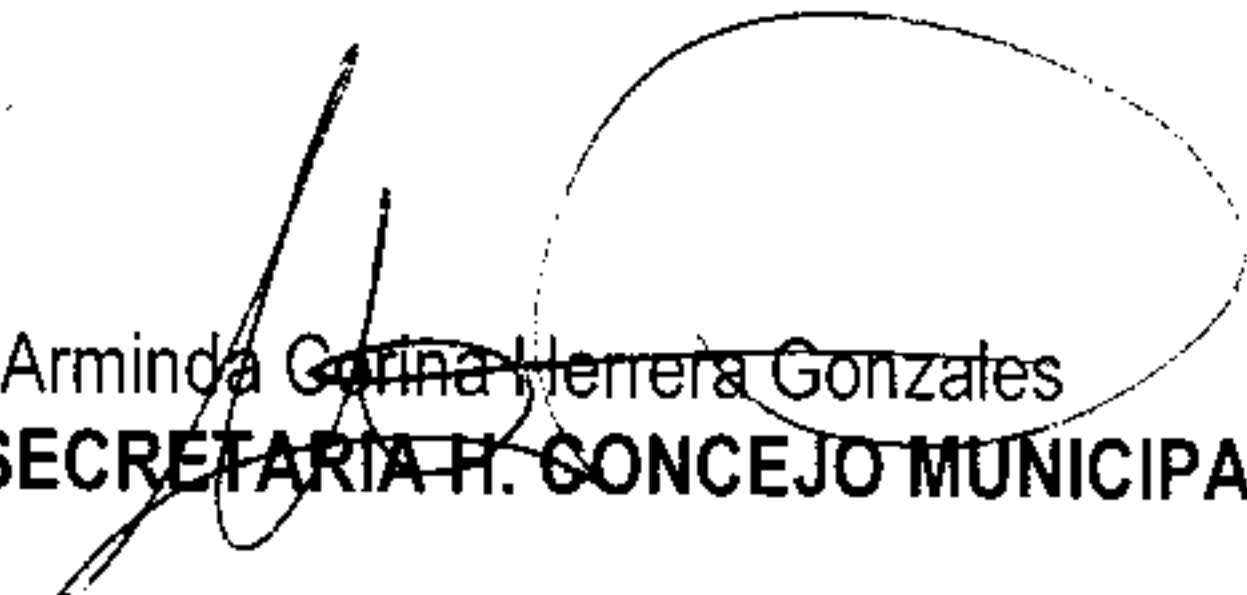
Art.10º.- Recomendar al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre N°.- 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.

Art.11º.- Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 047/2014 **“CONSTRUCCIÓN MÓDULO POLICIAL DISTRITO-8”** al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.12º.-El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Gorina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

